

**1879 (XXI). Petición del Sr. Christophe Mébina (T/PET.5/894, sec. 23)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Christophe Mébina, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>95</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende, en particular, que si el interesado tiene reclamaciones concretas que formular en cuanto a los pagos relacionados con su servicio militar, debería presentarlas a la Oficina de ex combatientes;

2. *Señala asimismo a la atención* del peticionario que para que pueda concederse una subvención para la apertura de una escuela privada hay que cumplir antes ciertos requisitos.

885a. sesión,  
18 de marzo de 1958.

**1880 (XXI). Petición del Sr. François Dikounié (T/PET.5/894, sec. 25)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. François Dikounié, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>96</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1881 (XXI). Petición del Sr. Lazare Mandeng (T/PET.5/894, sec. 28)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Lazare Mandeng, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>97</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1882 (XXI). Petición del Sr. Daniel Tchock (T/PET.5/895, sec. 2, T/PET.5/895/Add.1)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

Sr. Daniel Tchock, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>98</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende, en particular, que existen reglamentos precisos relativos a la creación de escuelas, a los que hay que atenerse para recibir la autorización necesaria o para obtener una subvención.

885a. sesión,  
18 de marzo de 1958.

**1883 (XXI). Petición de los Sres. Pierre Lélé, Luc Sosso y otros (T/PET.5/910)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Pierre Lélé, Luc Sosso y otros, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>99</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

884a. sesión,  
14 de marzo de 1958.

**1884 (XXI). Peticiones del Sr. Léopold Njapa Kamadjou (T/PET.5/954) y de los Jeunes Kamerunais de Batouri (T/PET.5/986)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Léopold Njapa Kamadjou y de los Jeunes Kamerunais de Batouri, relativas al Camerún bajo administración francesa <sup>100</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

**1885 (XXI). Petición del Sr. T. Jules Atemkeng (T/PET.5/955)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. T. Jules Atemkeng, relativa al Camerún bajo administración francesa <sup>101</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

887a. sesión,  
25 de marzo de 1958.

<sup>95</sup> Véase T/PET.5/894, sec. 23, T/OBS.5/97, T/L.825.

<sup>96</sup> Véase T/PET.5/894, sec. 25, T/OBS.5/115, T/L.830.

<sup>97</sup> Véase T/PET.5/894, sec. 28, T/OBS.5/117, T/L.830.

<sup>98</sup> Véase T/PET.5/895, sec. 2, T/PET.5/895/Add.1, T/OBS.5/98/Add.1, TL.825.

<sup>99</sup> Véase T/PET.5/910, T/OBS.5/89, T/L.819.

<sup>100</sup> Véase T/PET.5/954, 986, T/OBS.5/110, T/L.829.

<sup>101</sup> Véase T/PET.5/955, T/OBS.5/104, T/L.829.